EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, realiza el presente **ESTUDIO PREVIO**, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del** del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, para adelantar un **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 determina que al municipio con entidad fundamental de la División Política- Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Cartago a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago la cual en sus funciones principales tiene la de conseguir de manera directa y rápida las soluciones a los diferentes requerimientos que presenta la comunidad en general, para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local, que conozca las necesidades, las priorice, y adelante programas para mejorar las dificultades presentadas

Es por ello que es deber de La administración municipal de Cartago – Valle del Cauca garantizar la adecuada comunicación para los agentes de tránsito, de tal manera que puedan mantenerse en contacto directo con las autoridades de policía del Municipio, los organismos de socorro y la Secretaria de Tránsito y Transporte para atender de manera ágil y oportuna las emergencias ocasionadas por accidentes de tránsito y otras situaciones que ponen en riesgo la vida y/o la integridad física de los Cartagueños.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de la comunicaciones, se hace necesario disponer de medios de comunicación que faciliten dicho trabajo, por lo que se requiere contratar el SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022."

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022."se puede ubicar en:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000 EQUIPOS DE SUMINISTRO Y DEFENSA, ORDEN PUBLICO , PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 SEGURIDAD VIGILANCIA Y DETECCION	46171600 EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION	46171625 SISTEMA DE MONITOREO DE COMUNICACIONES POR RADIO

2.2. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de comunicación para 25 radios, con garantía del servicio durante las 24 horas por el tiempo de duración del contrato y si en algún momento la señal se ve afectada se restablecerá en un tiempo no superior a cinco (5) horas, servicio para la secretaria de movilidad y transporte del municipio del Cartago -Vigencia 2022- La duración será desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2022.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones del Municipio de Cartago, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
5. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de comunicación a través de plataforma digital para comunicación vía radio (servicio de antena) con tecnología digital, para dar señal a 25 equipos de comunicación a disposición de los agentes de tránsito del Municipio de Cartago, con ubicación estratégica para cubrimiento Cartago - área urbana y rural.
2. Brindar el servicio de comunicación las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7), en caso de inactividad del servicio la revisión se ejecuta en un término de (4) horas. Si en un lapso de tiempo de 24 horas no se soluciona

algún requerimiento por fallas en la comunicación, el contratista deberá proporcionar alguna alternativa al supervisor, para no suspender el servicio.

3. Dar repuesta respuesta y solución a cualquier anomalía sobre el servicio solicitado en el término que no puede tardar máximo un (1) hora, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas, una vez sea requerida por el supervisor.
4. Debe contar con ubicación estratégica para cubrimiento de un 100% en el Municipio de Cartago, del área urbana y rural
5. Disponibilidad del sistema debe ser completo, con repetidora y sus accesorios, frecuencias de uso privadas, suministro de energía eléctrica y solar.
6. Realizar las revisiones periódicas y mantenimiento preventivo, al igual que las reparaciones o cambios del sistema repetidor, de ser necesario, para la prestación efectiva del servicio.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5 Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6 Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7 Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8 Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos, atendiendo los requerimientos del supervisor.
9 Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
10 Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
11 El contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la entidad.
12 El contratista no podrá tercerizar el servicio.
13 Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14 Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
15 Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
16 Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17 Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
18 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

19 Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
20 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
21 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
22 Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
23 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
24 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cartago para la ejecución del contrato.
25 Serán a cargo del contratista, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado del servicio objeto del presente contrato. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte durante el servicio, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la prestación oportuna y en óptimas condiciones del servicio de la presente contratación
26 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de mínima cuantía, y el tipo de contrato es de suministro.

5. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

administración municipal, estable el valor estimado para: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022" en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE.** ($12.696.970.oo) incluido IVA y descuentos de la contratación, puesto que, se toma el promedio de las cotizaciones con el fin de dar cumplimiento al principio de conmutatividad.

El presupuesto oficial se establece teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada comunicación para los agentes de tránsito, de tal manera que puedan mantenerse en contacto directo con las autoridades de policía del Municipio, los organismos de socorro y la Secretaria de Tránsito y Transporte para atender de manera ágil y oportuna las emergencias ocasionadas por accidentes de tránsito y otras situaciones que ponen en riesgo la vida y/o la integridad física de los Cartagueños, y se le dará cumplimiento con este proceso contractual.

CONCLUSION GENERAL: A nivel general, se concluye que, en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

6.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato: N/A

DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	Tarifa	Base	Fuente	SUJETO PASIVO
Estampillas Pro Univalle	2%	Contratos, sus modificaciones, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación.	Estatuto de Rentas Dptal , Ord 397/2014, Art 317 y ss	Contratos, sus modificaciones, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación.
Estampillas Pro Hospitales	1%	Contratos, sus modificaciones, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación.	Estatuto de Rentas Dptal , Ord 397/2014, Art 304 y ss	Contratos, sus modificaciones, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación.
Estampilla UNIPACIFICO	0,5%	Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones.	ORDENANZA 473 DE 2017	Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones. PARAGRAFO. Exceptúese del cobro de la estampilla de los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuota pactada no exceda 6 SMMLV (5.266.818)
DEL ORDEN MUNICIPAL				
Estampillas Pro Cultura	1%	Art 382... la base gravable será el valor de los contratos o su adicción, según el caso. No se tendrá en cuenta como base gravable el IVA y otros impuestos de carácter legal.	Estatuto de Rentas Mpal, Acuerdo 028/2018,Articlos 377-389	Son sujetos pasivos de la estampilla pro - cultura, todas las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador, que adelanten contratación con el ente territorial. **EXCLUSIONES**. Artículo 385 del Estatuto.
Estampillas Pro 3a Edad	4%	Será el valor de los contratos o su adicción, según el caso. No se tendrá en cuenta como base gravable el IVA y otros impuestos de carácter legal.	Estatuto de Rentas Mpal, Acuerdo 028/2018,Articlos 364-371	todas las personas naturales y jurídicas sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador, que adelanten contratación con el ente territorial, **EXCLUSION** art. 370 parágrafo. Excluyase del cobro de la estampilla bienestar del adulto mayor a las empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal asi mismo como a las agremiaciones sindicales y entidades sin ánimo de lucro.

Rte Ica	art, 123,Las tarifas de retención por compras de bienes y servicios será la misma que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla según las establecidas en el presente estatuto	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. **BASE MÍNIMA DE LA RETENCIÓN.** Para efectos de la aplicación de la retención de industria y comercio en la compra de bienes y servicios en la jurisdicción del Municipio de Cartago será a partir de cinco (5) UVT.	Estatuto de Rentas Mpal, Acuerdo 028/2018,Articlos 118-131	artículo 130 del estatuto de renta, acuerdo 028 de 2018
Formularios y Especies	7.000	Vr Único que se actualiza anualmente		
DEL ORDEN NACIONAL				
Rte Fte a Titulo de Renta	TABLA DE RENTENCION	DE ACUERDO AL CONTRATO	Estatuto Tributario Nal,	-
Rte Fte a Titulo de Iva	15%	sobre IVA	Estatuto Tributario Nal,	-

6.3 Disponibilidad Presupuestal.

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
33	212020200891119030	Secretaria de Movilidad y Transito

6.4 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos. Recursos Propios –Otras adquisiciones de servicios.

7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales iguales de conformidad con el servicio prestado, según facturación acorde a los servicios recibidos, previa entrega de los documentos e informes de las actuaciones. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

8. ANTICIPO: N/A

8.1 JUSTIFICACION DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO: N/A

9. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso el contrato no podrá exceder la vigencia 2022.

10. GARANTIAS EXIGIBLES: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

10.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

El presente documento se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

JORGE A. PALACIO SANCHEZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago

Elaboró: Sandra Cooper, Profesional Universitario
Reviso: Luis Eduardo Latorre- Asesor Externo
Aprobó: Jorge A Palacio Sanchez-Secretario.